

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° DVOP-2026-003.—Programa Presupuestario 32700.—División de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.—San José seis de octubre del dos mil veintiséis.

Se delega la firma de los documentos referidos exclusivamente al pago de viáticos ocasionales, anticipos y liquidación propios del Programa Presupuestario 32700, a cada uno de los siguientes funcionarios de acuerdo a su área y lugar de trabajo debidamente identificada de la siguiente manera: Lic. Jorge Vargas Zarate, cédula de identidad N° 0061690522, Subdirector de la Dirección de Planeamiento y Programación, Ing. Hugo Alberto Chaves Gutiérrez, cédula de

identidad N° 0111480959, Director de la Dirección Regional Colima, Ing. Cynthia Ortega Romero, cédula de identidad N° 0110870542, Directora de las Direcciones Regionales de Cartago y la Dirección Regional de Río Claro, Ing. Mónica González Miranda, cédula de identidad N° 0701580726, Directora de la Dirección Regional Guácimo – Limón, Ing. Charbell Dangelo Zecca Escalante, cédula de identidad N° 0110290221, Director de la Dirección Regional Heredia, Ing. Álvaro Rodríguez Rojas, cédula de identidad N° 0205280264, Director de la Dirección Regional San Carlos, Ing. Christian Fernández Camacho, cédula de identidad N° 109340045, Director de la Dirección Regional de Pérez Zeledón, Ing. José Miguel Calvo Espinoza, cédula de identidad N° 503130903, Director de las Direcciones Regionales Guanacaste y Pacífico Central, (Actividad 01-02, Mejoramiento y conservación de la red vial del País), al Ing. Óscar Salgado Portuguez, cédula de identidad N° 0104180520, en su doble condición como Director de la Dirección Emergencia y Desastres (actividad 01-01) y como Director de la Dirección de Obras Fluviales (actividad 01-03), al Ing. Nelson Brown Garita, cédula de identidad N° 0303730358, Director de la Dirección de Maquinaria y Equipo (actividad 01-04), a los Ing. Juan Elizondo Ramírez, cédula de identidad N° 0111720965, Director de la Dirección de Ingeniería e Ing. Alex Ureña Ortega, cédula de identidad N° 0303990906, Subdirector de la Dirección de Ingeniería (actividad 01-06).

Se delega la firma de los actos y documentos referidos a la ejecución presupuestaria propios del Programa Presupuestario 32700, a la Ing. Eugenia María Sequeira Rovira, cédula de identidad N° 1-0999-0736, Directora de la Dirección de Planeamiento y Programación de la División de Obras Públicas, para las actividades 01-01 (Dirección de Atención de Emergencias y Desastres), 01-02 (Mejoramiento y conservación de la red vial del País), 01-03 (Dirección de Obras Fluviales), 01-04 (Dirección de Control de Maquinaria y Equipo), 01-06 (Dirección de Ingeniería), 01-07 (Dirección de Puentes).

Se delega la firma de los actos y documentos referidos a la ejecución presupuestaria propios del Programa Presupuestario 32700, a la Ing. Ana Yancy Paniagua Cascante, cédula de identidad N° 110630734, en su doble condición, como Directora de la Unidad Asesora, para la actividad 01-10 (Unidad Ejecutora de Programa de Infraestructura Vial y Movilidad Urbana: Conectividad Resiliente) y como Gerente de la Unidad Asesora de la Ruta Nacional treinta y cinco, para la actividad 01-05 (Programa de Infraestructura de Transporte Pit).

Resultando:

1°—Que mediante el Oficio N° AJ-238-03 del 28 de mayo del 2003, suscrito por la Licda. Daisy López Masís, Coordinadora General de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, se dispuso que conforme al artículo 55 del Reglamento vigente en ese momento de la Ley N° 8131 de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, la firma de las solicitudes de trámites de los documentos presupuestarios, no puede ser delegada, puesto que se le atribuye como un deber al responsable de la unidad financiera y al jefe de programa, subprograma o proyecto. Además, se infiere que al no poder el delegado resolver el fondo del asunto (sino que únicamente se limitará a firmar el acto), el cual necesita de un acuerdo publicado para ello, no resulta conveniente que en materia presupuestaria que se refiere propiamente a fondos públicos, se delegue la firma de esos actos, pues debilitaría los controles existentes y además entrabaría los procedimientos administrativos.

2°—Que, no obstante, lo anterior, mediante Oficio N° 8016 (DAGJ-291-2003) del 15 de julio del 2003, la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República emitió criterio vinculante, señalando que resulta viable la delegación de firma de los documentos de ejecución presupuestaria.

3°—Que mediante el oficio N° DAGJ-2648-2004 del 11 de octubre del 2004, emitido por la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República, se concluyó entre otras cosas que, sí opera la delegación de firma en documentos referidos a ejecución presupuestaria, en la cual el titular conserva la competencia y rinde cuentas por ello.

4°—Que mediante el oficio N° 20050961 del 01 de marzo del 2005, suscrito por el Lic. Ronald Muñoz Corea, otrora Director de la Dirección de Asesoría Jurídica de este Ministerio, se solicitó a la Dirección General de Presupuesto, se pronuncie respecto a la posibilidad de que el Oficial Presupuestal, Ejecutores de Programa y de Proyecto puedan delegar la firma de los actos administrativos relativos a la materia presupuestaria.

5°—Que por medio del oficio N° AJ-097-2005 DGPN del 31 de marzo del 2005, suscrito por el Lic. José Luis Araya Alpizar, Director General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, se manifiesta que la delegación de firmas, se limita a encargar al delegado, la firma de lo resuelto por el delegante, quien es el que asume la responsabilidad por lo consignado, manteniendo la competencia decisoria del asunto, y que la Dirección General de Presupuesto Nacional, considera que es procedente que los ejecutores y subejecutores de programa, proyecto y el Oficial Presupuestal puedan delegar la firma de los documentos de la ejecución presupuestaria, eso sí, respetando los procedimientos establecidos en el Sistema Integral de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF).

6°—Que mediante el oficio N° CARTA-MOPT-DVOP-2026-663 de fecha 17 de agosto del 2026, el suscrito, en condición de Ejecutor del Programa Presupuestario 32700, con base en el nombramiento oficializado mediante CIRCULAR-MOPT-DVI-2026-0005 de fecha 16 de junio del 2026, firmada por el Ing. Pablo Camacho Salazar, Viceministro de Infraestructura, como Ejecutor del Programa Presupuestario 32700, de la División de Obras Públicas de esta cartera ministerial, solicito a la Dirección de Asesoría Jurídica de este Ministerio, la revisión y aprobación correspondiente de la presente resolución de delegación de firma de los documentos referidos exclusivamente al pago de viáticos ocasionales, anticipos y liquidación propios del Programa Presupuestario 32700, a cada uno de los siguientes funcionarios de acuerdo a su área y lugar de trabajo debidamente identificada de la siguiente manera: Lic. Jorge Vargas Zarate, cédula de identidad N° 0061690522, Sub. Director de la Dirección de Planeamiento y Programación, Ing. Hugo Alberto Chaves Gutiérrez, cédula de identidad N° 0111480959, Director de la Dirección Regional Colima, Ing. Cynthia Ortega Romero, cédula de identidad N° 0110870542, en su doble condición como Directora de la Dirección Regional Cartago y de Directora de la Dirección Regional de Río Claro, Ing. Mónica González Miranda, cédula de identidad N° 0701580726, Directora de la Dirección Regional Guácimo – Limón, Ing. Charbell Dangelo Zecca Escalante, cédula de identidad N° 0110290221, Director de la Dirección Regional Heredia, Ing. Álvaro Rodríguez Rojas, cédula de identidad N° 0205280264, Director de la Dirección Regional San Carlos, Ing. Christian Fernández Camacho, cédula de identidad N° 109340045, Director de la Dirección Regional de Pérez Zeledón, Ing. José Miguel Calvo Espinoza,

cédula de identidad N° 503130903, en su doble condición como Director de las Direcciones Regionales Guanacaste y Pacífico Central, (Actividad 01-02, Mejoramiento y conservación de la red vial del País), al Ing. Óscar Salgado Portuguese, cédula de identidad N° 0104180520, en su doble condición como Director de la Dirección Emergencia y Desastres (actividad 01-01) y como Director de la Dirección de Obras Fluviales (actividad 01-03), al Ing. Nelson Brown Garita, cédula de identidad N° 0303730358, Director de la Dirección de Maquinaria y Equipo (actividad 01-04), a los Ing. Juan Elizondo Ramírez, cédula de identidad N° 0111720965, Director de la Dirección de Ingeniería e Ing. Alex Ureña Ortega, cédula de identidad N° 0303990906, Sub. Director de la Dirección de Ingeniería (actividad 01-06).

Delego la firma de los actos y documentos referidos a la ejecución presupuestaria propios del Programa Presupuestario 32700, a la Ing. Eugenia María Sequeira Rovira, cédula de identidad N° 1-0999-0736, Directora de la Dirección de Planeamiento y Programación de la División de Obras Públicas, para las actividades 01-01 (Dirección de Atención de Emergencias y Desastres), 01-02 (Mejoramiento y conservación de la red vial del País), 0103 (Dirección de Obras Fluviales), 01-04 (Dirección de Control de Maquinaria y Equipo), 0106 (Dirección de Ingeniería), 01-07 (Dirección de Puentes).

Delego la firma de los actos y documentos referidos a la ejecución presupuestaria propios del Programa Presupuestario 32700, a la Ing. Ana Yancy Paniagua Cascante, cédula de identidad N° 110630734, en su doble condición, como Directora de la Unidad Asesora, 01-10 (Unidad Ejecutora de Programa de Infraestructura Vial y Movilidad Urbana: Conectividad Resiliente) y como Gerente de la Unidad Asesora de la Ruta Nacional treinta y cinco, para la actividad 01-05 (Programa de Infraestructura de Transporte Pit).

Considerando:

I.—Que el artículo 92 de la Ley General de la Administración Pública establece la posibilidad de delegar la firma de resoluciones, disponiendo que en este caso el delegante será el único responsable y el delegado no podrá resolver, limitándose a firmar lo resuelto por aquél.

II.—Que, en materia de ejecución presupuestaria, tanto la Contraloría General de la República, como la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, se han pronunciado en el sentido que resulta viable la delegación de firmas de documentos referidos a la ejecución presupuestaria, en cuyo caso el titular conserva la competencia y rinde cuentas por ello y deberán constar las firmas de los delegados en el registro de firmas existente para estos fines. Se hace la salvedad que en cualquier momento cabe la revocación de dicha delegación.

III.—Que, asimismo, la Procuraduría General de la República se ha pronunciado en el sentido que resulta viable la delegación de la firma de los documentos de ejecución presupuestaria. En el dictamen N° C-061-2013 del 18 de abril de 2013, en cuanto a esta materia, señaló en lo conducente lo siguiente:

“...Sin embargo, también es evidente que conforme al artículo 92 de la Ley General de la Administración Pública es válido que el órgano competente pueda delegar en un subordinado la firma de dichos documentos de ejecución. Por supuesto, debe entenderse que esta delegación no implica un traslado al inferior de las competencias de ejecución presupuestaria, pues conforme el instituto de la delegación de firma, la responsabilidad por los actos de ejecución permanecería retenida por el órgano con la competencia decisora.”

Además, en dicho dictamen la Procuraduría General efectuó algunas consideraciones generales con respecto a la figura de la delegación de firmas. Se destacan en dicho criterio algunas de las características de esta figura, las cuales podríamos resumir así:

- *Mediante la delegación de firmas no se transmite al delegado ninguna competencia ni atribución decisoria, sino solamente le encarga la realización del acto material de suscribir determinados actos, sin que pueda resolver o decidir sobre los mismos.*
- *La delegación de firma no releva al superior de sus competencias ni tampoco de su responsabilidad. La delegación de firma supone solamente la organización del cometido material de la firma.*
- *La delegación de firma se hace in concreto en razón de la personalidad e identidad del delegado, la cual, en todo momento, y sin que sea necesario modificar la delegación, podrá derogar la autoridad superior. Es así como la autoridad superior podrá avocar un asunto particular y ordenar que tal asunto sea reservado a su propia firma.*
- *En razón que las delegaciones de firma se hacen in concreto, es decir, en razón de la personalidad, tanto del delegante como del delegado, si se produce un cambio de identidad del delegante o del delegado, la delegación de firma cesa inmediatamente.*
- *En el acto o resolución cuya firma se ha delegado, debe quedar constancia clara de que la decisión ha sido tomada por el órgano con la competencia decisoria.*
- *La delegación de firma no necesariamente debe efectuarse en el inmediato inferior.*

IV.—Que con el propósito de hacer más expedita y facilitar la función que debe desarrollar el Programa Presupuestario 32700, es necesario delegar la firma de los documentos referidos exclusivamente al pago de viáticos ocasionales, anticipos y liquidación propios del Programa Presupuestario 32700, a cada uno de los siguientes funcionarios de acuerdo a su área y lugar de trabajo debidamente identificada de la siguiente manera: Lic. Jorge Vargas Zarate, cédula de identidad N° 0061690522, Sub. Director de la Dirección de Planeamiento y Programación, Ing. Hugo Alberto Chaves Gutiérrez, cédula de identidad N° 0111480959, Director de la Dirección Regional Colima, Ing. Cynthia Ortega Romero, cédula de identidad N° 0110870542, en su doble condición como Directora de la Dirección Regional Cartago y como Directora de la Dirección Regional de Río Claro, Ing. Mónica González Miranda, cédula de identidad N° 0701580726, Directora de la Dirección Regional Guácimo – Limón, Ing. Charbell Dangelo Zecca Escalante, cédula de identidad N° 0110290221, Director de la Dirección Regional Heredia, Ing. Álvaro Rodríguez Rojas, cédula de identidad N° 0205280264, Director de la Dirección Regional San Carlos, Ing. Christian Fernández Camacho, cédula de identidad N° 109340045, Director de la Dirección Regional de Pérez Zeledón, Ing. José Miguel Calvo Espinoza, cédula de identidad N° 503130903, Director de las Direcciones Regionales Guanacaste y Pacífico Central, (Actividad 01-02, Mejoramiento y conservación de la red vial del País), al Ing. Óscar Salgado Portuguese, cédula de identidad N° 0104180520, en su doble condición como Director de la Dirección Emergencia y Desastres (actividad 01-01) y como Director de la Dirección de Obras Fluviales (actividad 01-03), al Ing. Nelson Brown Garita, cédula de identidad N° 0303730358, Director de la Dirección de Maquinaria y Equipo

(actividad 01-04), a los Ing. Juan Elizondo Ramírez, cédula de identidad N° 0111720965, Director de la Dirección de Ingeniería e Ing. Alex Ureña Ortega, cédula de identidad N° 0303990906, Sub. Director de la Dirección de Ingeniería (actividad 01-06).

Delego la firma de los actos y documentos referidos a la ejecución presupuestaria propios del Programa Presupuestario 32700, a la Ing. Eugenia María Sequeira Rovira, cédula de identidad N° 1-0999-0736, Directora de la Dirección de Planeamiento y Programación de la División de Obras Públicas, para las actividades 01-01 (Dirección de Atención de Emergencias y Desastres), 01-02 (Mejoramiento y conservación de la red vial del País), 01-03 (Dirección de Obras Fluviales), 01-04 (Dirección de Control de Maquinaria y Equipo), 01-06 (Dirección de Ingeniería), 01-07 (Dirección de Puentes).

Delego la firma de los actos y documentos referidos a la ejecución presupuestaria propios del Programa Presupuestario 32700, a la Ing. Ana Yancy Paniagua Cascante, cédula de identidad N° 110630734, en su doble condición, como Directora de la Unidad Asesora, 01-10 (Unidad Ejecutora de Programa de Infraestructura Vial y Movilidad Urbana: Conectividad Resiliente) y como Gerente de la Unidad Asesora de la Ruta Nacional treinta y cinco, para la actividad 01-05 (Programa de Infraestructura de Transporte Pit). **Por tanto,**

**EL EJECUTOR DE PROGRAMA
PRESUPUESTARIO 32700**

RESUELVE:

1°—Delegar la firma de los documentos referidos exclusivamente al pago de viáticos ocasionales, anticipos y liquidación propios del Programa Presupuestario 32700, a cada uno de los siguientes funcionarios de acuerdo a su área de trabajo debidamente identificada de la siguiente manera: Lic. Jorge Vargas Zarate, cédula de identidad N° 0061690522, Sub. Director de la Dirección de Planeamiento y Programación, Ing. Hugo Alberto Chaves Gutiérrez, cédula de identidad N° 0111480959, Director de la Dirección Regional Colima, Ing. Cynthia Ortega Romero, cédula de identidad N° 0110870542, en su doble condición como Directora de la Dirección Regional Cartago y como Directora de la Dirección Regional de Río Claro, Ing. Mónica González Miranda, cédula de identidad N° 0701580726, Directora de la Dirección Regional Guácimo – Limón, Ing. Charbell Dangelo Zecca Escalante, cédula de identidad N° 0110290221, Director de la Dirección Regional Heredia, Ing. Álvaro Rodríguez Rojas, cédula de identidad N° 0205280264, Director de la Dirección Regional San Carlos, Ing. Christian Fernández Camacho, cédula de identidad N° 109340045, Director de la Dirección Regional de Pérez Zeledón, Ing. José Miguel Calvo Espinoza, cédula de identidad N° 503130903, Director de las Direcciones Regionales Guanacaste y Pacífico Central, (Actividad 01-02, Mejoramiento y conservación de la red vial del País), al Ing. Óscar Salgado Portuguese, cédula de identidad N° 0104180520, en su doble condición como Director de la Dirección Emergencia y Desastres (actividad 01-01) y como Director de la Dirección de Obras Fluviales (actividad 01-03), al Ing. Nelson Brown Garita, cédula de identidad N° 0303730358, Director de la Dirección de Maquinaria y Equipo (actividad 01-04), a los Ing. Juan Elizondo Ramírez, cédula de identidad N° 0111720965, Director de la Dirección de Ingeniería y al Ing. Alex Ureña Ortega, cédula de identidad N° 0303990906, Sub. Director de la Dirección de Ingeniería (actividad 01-06).

2°—Delego la firma de los actos y documentos referidos a la ejecución presupuestaria propios del Programa Presupuestario 32700, a la Ing. Eugenia María Sequeira Rovira, cédula de identidad N° 1-0999-0736, Directora de la Dirección de Planeamiento y Programación de la División de Obras Públicas, para las actividades 01-01 (Dirección de Atención de Emergencias y Desastres), 01-02 (Mejoramiento y conservación de la red vial del País), 01-03 (Dirección de Obras Fluviales), 01-04 (Dirección de Control de Maquinaria y Equipo), 01-06 (Dirección de Ingeniería), 01-07 (Dirección de Puentes).

3°—Delego la firma de los actos y documentos referidos a la ejecución presupuestaria propios del Programa Presupuestario 32700, a la Ing. Ana Yancy Paniagua Cascante, cédula de identidad N° 110630734, en su doble condición, como Directora de la Unidad Asesora, para la actividad 01-10 (Unidad Ejecutora de Programa de Infraestructura Vial y Movilidad Urbana: Conectividad Resiliente) y como Gerente de la Unidad Asesora de la Ruta Nacional treinta y cinco, para la actividad 01-05 (Programa de Infraestructura de Transporte Pit).

4°—Notifíquese la presente resolución a la Dirección Financiera, y a los delegados antes citados, Lic. Jorge Vargas Zarate, Ing. Hugo Alberto Chaves Gutiérrez, Ing. Cynthia Ortega Romero, Ing. Mónica González Miranda, Ing. Charbell Dangelo Zecca Escalante, Ing. Álvaro Rodríguez Rojas, Ing. Christian Fernández Camacho, Ing. José Miguel Calvo Espinoza, al Ing. Óscar Salgado Portuguese, Ing. Nelson Brown Garita, Ing. Juan Elizondo Ramírez, al Ing. Alex Ureña Ortega, Ing. Eugenia María Sequeira Rovira, Ing. Ana Yancy Paniagua Cascante.

5°—Publíquese la presente resolución por una ocasión en el periódico oficial *La Gaceta*.

6°—Rige a partir de su publicación.

Alonso Mora Arroyo, Ejecutor Presupuestario 32700.—
1 vez.—(IN202601132364).